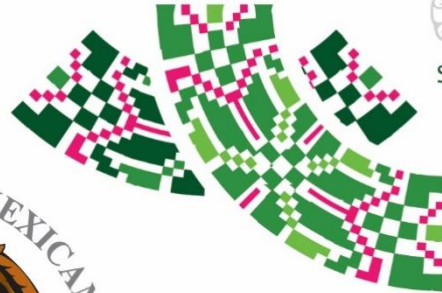


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 27 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
51 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

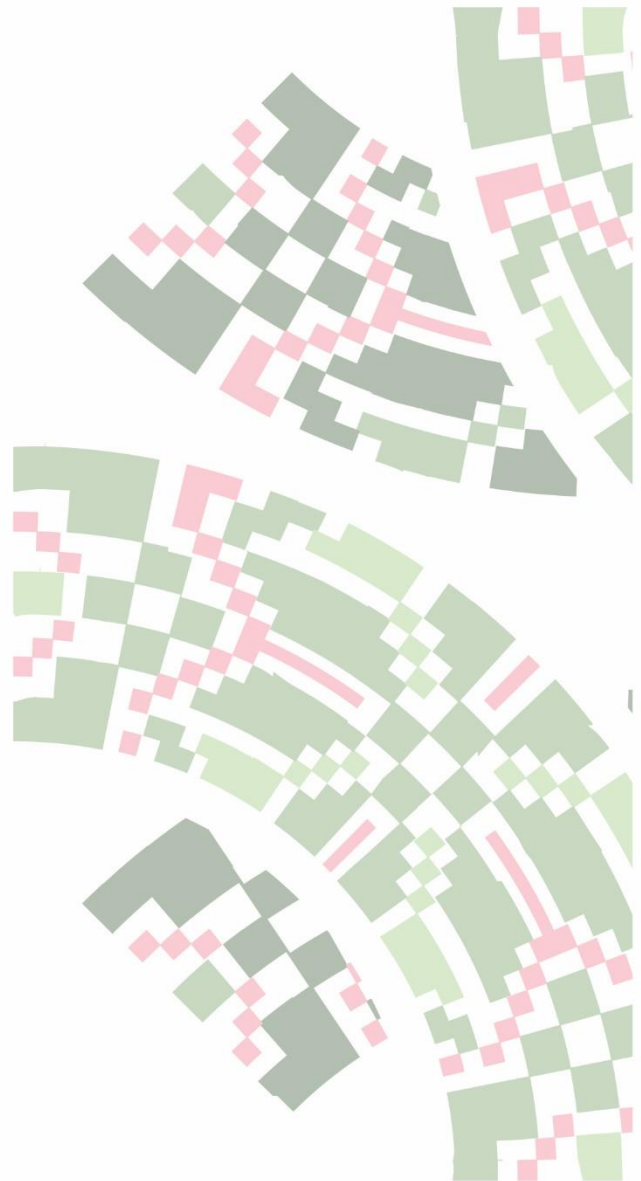
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

CAPÍTULO II De las Erogaciones

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa del Proyecto de Presupuesto del Municipio de Villa de La Paz, San Luis Potosí prevé una erogación estimada de \$24,285,159.10 (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), el cuál se codificó con base en el clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El presente presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz, San Luis Potosí, guarda equilibrio presupuestario con los Ingresos estimados en La Ley De Ingresos elaborada para el año 2022, en caso de existir ahorros, o economías presupuestarias, éstas serán destinadas para el mejoramiento de los servicios Municipales.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las Leyes y Reglamentos vigentes referentes al Gasto Público se pone a consideración el presente presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz para el ejercicio fiscal 2022 cuyo objetivo primordial es brindar los servicios básicos a la población del Municipio de Villa de La Paz y además integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del Ejercicio presupuestario

En esas condiciones el presupuesto de Egresos que se propone, se encuentra bajo los siguientes principios:

Programas: Porque el mismo contiene las cantidades que cada Unidad administrativa podrá erogar en función de los programas a su cargo.

Universalidad: Consistente en que el mismo, contiene todos los gastos que el Municipio de Villa de La Paz erogará durante el ejercicio fiscal 2022.

Unidad: Significa que el presupuesto de Egresos, sólo estará contenido en un documento.

Especialidad: Porque el mismo detalla las partidas presupuestarias.

Partidas: Porque contiene asignaciones concretas, cuyas erogaciones están permitidas y generalmente numeradas.

Anualidad: Porque el mismo sólo estará vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Planificación: Porque está sustentado en planes de fijan a corto, mediano y largo plazo.

Exclusividad: Porque el mismo sólo operará para el Gobierno Municipal de Villa de La Paz.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Gobierno Municipal de Villa de La Paz, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La Tesorería y la Contraloría Interna atenderán las solicitudes de asesoría y consulta para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
- La contraloría Interna será el órgano encargado de verificar la exacta observancia de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como el ejercido del Gasto Público Municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, así como aplicar las medidas que se consideren pertinentes.
- La Tesorería Será la responsable para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual del Organismo Operador de Agua Potable.
- La dirección General será la encargada de realizar los pagos correspondientes al ejercicio del Gasto del Organismo Operador, así como realizar la comprobación Correspondiente.
- Será responsabilidad del área Administrativa y Operativa solicitar a la Dirección General los requerimientos materiales y Financieros en base a las políticas de Gasto y correspondientes a cada trámite.
- Todo el personal que tenga una relación Laboral con el Gobierno Municipal deberá ser registrado en la lista de Asistencia y Nómina del personal.

- Las Secretarías en Conjunto de la Contraloría Interna serán las áreas encargadas de Autorizar la lista de Asistencia, mientras tanto Tesorería Municipal será la encargada de elaborar las nóminas así como llevar a cabo los pagos al personal.
- Todos los descuentos inherentes a las percepciones, préstamos y anticipos otorgados a los trabajadores y funcionarios se realizarán mediante la afectación a Nómina.
- La ejecución del Gasto se deberá basar en los principios de eficiencia, eficacia y economía en el gasto de Administración.
- Para la dotación de Combustible los titulares de las Unidades Administrativas o responsables de gasto deberán presentar ante las secretarías o en su caso la contraloría interna sus necesidades sobre la base de trasladarse a realizar trabajos de reparación u otro tipo de comisiones.
- Para la adquisición de bienes Muebles Inmuebles e Intangibles se deberá realizar la requisición correspondiente a Tesorería Municipal y una Vez Adquirido el bien se deberá de dar el aviso correspondiente a Contraloría para que se den de alta en el inventario.
- Se deberá llevar a cabo la comprobación correspondiente a cada gasto que ejecute cualquier Unidad Administrativa, o de lo contrario se descontará el importe correspondiente de la nómina del funcionario responsable.
- Se deberá llevar a cabo la comprobación correspondiente a cada gasto que ejecute cualquier Unidad Administrativa, o de lo contrario se descontará el importe correspondiente de la nómina del funcionario responsable.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$24,285,159.10 (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio DE Villa de La Paz S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.



Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e



indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$24,285,159.10 (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	\$11,807,320.00
11	Recursos fiscales	\$1,005,284.57
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	\$10,802,035.43
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	\$12,477,839.10
25	Recursos federales	\$7,977,848.88
26	Recursos estatales	\$4,499,990.22
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		\$24,285,159.10

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$15,360,159.10
2	Gasto de Capital	\$8,525,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$200,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$200,000.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$24,285,159.10

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales		9,246,159.10
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	7,736,159.10	
1110	Dietas	750,000.00	
1111	Dietas	750,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	6,986,159.10	
1131	Sueldo base	6,986,159.10	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	90,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	90,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	90,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1,220,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,020,000.00	
1321	Prima vacacional	150,000.00	
1322	Prima dominical	20,000.00	
1323	Gratificación de fin de año	850,000.00	



1330	Horas extraordinarias	150,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	150,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	50,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	50,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	200,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	200,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	200,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	



1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y suministros		1,260,000.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	490,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	170,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	175,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,500.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,500.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	0.00	
2160	Material de limpieza	30,000.00	
2161	Material de limpieza	30,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	20,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	20,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	20,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	



2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	105,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	20,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	85,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	85,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	40,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	



2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	400,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	400,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	400,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	90,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	
2730	Artículos deportivos	30,000.00	
2731	Artículos deportivos	30,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	50,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	10,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	10,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	40,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	40,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	65,000.00	
2910	Herramientas menores	20,000.00	
2911	Herramientas menores	20,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	



2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios generales		3,654,000.00
3100	Servicios básicos	1,827,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,750,000.00	
3111	Energía eléctrica	1,750,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	75,000.00	
3141	Telefonía tradicional	75,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000.00	
3181	Servicios telegráficos	2,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	



3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	350,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	200,000.00	
3291	Otros arrendamientos	200,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	10,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	



3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	7,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	7,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	7,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	350,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	



3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	150,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	70,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	70,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	130,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	30,000.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	30,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	150,000.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	



3750	Viáticos en el país	150,000.00	
3751	Viáticos en el país	150,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	500,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	330,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	100,000.00	
3921	Impuestos y derechos	100,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	



3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	200,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	200,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1,400,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	



4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	200,000.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	200,000.00	
4391	Otros subsidios	200,000.00	
4400	Ayudas sociales	1,000,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	250,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	250,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	



4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	200,000.00	
4510	Pensiones	200,000.00	
4511	Pensiones	200,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles		0.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	

5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	



5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	0.00	
5910	Software	0.00	

5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión pública		8,525,000.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	8,525,000.00	
6110	Edificación habitacional	1,500,000.00	
6111	Edificación habitacional	1,500,000.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,025,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,025,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	



6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda pública		200,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	

9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	200,000.00	
9910	ADEFAS	200,000.00	
9911	ADEFAS	200,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		24,285,159.10

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$24,285,159.10
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		\$24,285,159.10

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	\$11,807,320.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$11,607,320.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	0.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$12,477,839.10
2.2.1	Urbanización	\$12,477,839.10
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$200,000.00
Total		\$24,285,159.10

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		\$23,885,159.10
Prestación de servicios públicos	E	\$23,885,159.10
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		\$200,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$200,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$200,000.00
Total		\$24,285,159.10

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$24,285,159.10
1.1.1	Impuestos	\$533,704.08	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$62,176.04	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$409,404.35	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$23,279,874.63	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		\$24,285,159.10
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		0.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$9,246,159.10	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$4,914,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$1,400,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$200,000.00	
2.2	Total Gastos de Capital		0.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$8,525,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		\$24,285,159.10
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$50,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$50,000.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$50,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$50,000.00



Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	\$50,000.00	CAMINOS A COMUNIDADES.	RAMO 33
Total	\$50,000.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
NA	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 116 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios	Compensación
Honorable Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1	0	0	0
Honorable Ayuntamiento	Síndico	1	1	0	0	0
Honorable Ayuntamiento	Regidor	6	1	0	0	0
Suma		8	3	0	0	0
Presidencia	Secretario Particular	1	1	0	0	0
Suma		1	1	0	0	0
Secretaría General	Secretario General	1	1	0	0	0
Secretaría General	Secretaria	1	0	1	0	0
Totales		2	1	1	0	0
Tesorería	Tesorero Municipal	1	1	0	0	0
Tesorería	Contador	1	0	0	1	0
Tesorería	Auxiliar Contable	1	0	1	0	0
Totales		3	1	1	1	0



Contraloría	Contralor Interno	1	1	0	0	0
Contraloría	Autoridad Investigadora	1	0	0	0	1
Contraloría	Autoridad Substanciadora	1	0	0	0	1
Contraloría	Autoridad Resolutora	1	0	0	0	1
Totales		4	1	0	0	0
CODESOL	Coordinador de Desarrollo Social	1	1	0	0	0
CODESOL	Técnico Contable	1	0	1	0	0
CODESOL	Auxiliar Contable	1	0	1	0	0
Totales		3	1	2	0	0
Registro Civil	Oficial del Registro Civil	1	1	0	0	0
Registro Civil	Secretaria	1	0	1	0	0
Totales		2	1	1	0	0
Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana	Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana	1	1	0	0	0
Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana	Secretaria	1	0	1	0	0
Totales		2	1	1	0	0
Obras Públicas	Director de Obras Públicas	1	1	0	0	0
Totales		1	1	0	0	0
Desarrollo Rural	Director de Obras Públicas	1	1	0	0	0
Totales		1	1	0	0	0
Sindicatura	Secretaria	1	1	0	0	0
Totales		1	1	0	0	0
Centro Cultural	Encargada del centro cultural	1	1	0	0	0
Totales		1	1	0	0	0
Archivo	Director de Archivo	1	1	0	0	0
Totales		1	1	0	0	0
Biblioteca Municipal	Bibliotecaria	1	1	0	0	0
Totales		1	1	0	0	0
Servicios Públicos Primarios	Director de Servicios Públicos Primarios	1	1	0	0	0
Servicios Públicos Primarios	Subdirector de Servicios Públicos Primarios	1	1	0	0	0
Servicios Públicos Primarios	Empleado General	35	0	35	0	0
Servicios Públicos Primarios	Intendente	2	0	2	0	0
Servicios Públicos Primarios	Velador	5	0	5	0	0
Servicios Públicos Primarios	Mecánico Automotriz	1	0	1	0	0
Servicios Públicos Primarios	Electricista	1	0	1	0	0



Servicios Públicos Primarios	Soldador	1	0	1	0	0
Servicios Públicos Primarios	Bombero de pozo de agua	9	0	9	0	0
Totales		56	2	54	0	0
Sistema Municipal DIF	Directora SMDIF	1	1	0	0	0
Sistema Municipal DIF	Cordinadora	1	1	0	0	0
Sistema Municipal DIF	Bienestar Familiar	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Trabajo Social	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Responsable del Desayunador	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Responsable de Alimentarios	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Responsable de enlace	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Responsable CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Orientadora CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Orientadora CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Cocinera CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Responsable de UBR	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Terapista Físico UBR	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Psicóloga UBR	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Coordinador Técnico de inclusión de personas con discapacidad	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Chofer	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF	Intendente	1	0	1	0	0
Totales		17	2	15	0	0
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	Director	1	1	0	0	0
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	Policía	1	0	1	0	0
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	Encargado de Protección Civil	1	0	1	0	0
Totales		4	1	2	0	0

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto									Total anual bruto
				DIETAS	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
Presidente	1	A	1	\$30,000.00	0	0	\$ -	0	0	0	0	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00
Síndico	1	A	1	\$13,500.00	0	0	\$ -	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 162,000.00
Regidor	1	A	6	\$36,000.00	0	0	\$ -	0	0	0	0	\$ 36,000.00	\$ 432,000.00
Secretario Particular	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Secretario General	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Tesorera	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Contralor	2	A	1	\$ -	\$ 12,000.00		\$23,200.00	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 167,200.00
Coordinador de Desarrollo Social	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Director Serv. Públicos	3	A	1	\$ -	\$ 8,100.00	0	\$15,660.00	0	0	0	0	\$ 8,100.00	\$ 112,860.00
Subdirector Ser. Públicos	3	A	1	\$ -	\$ 5,400.00	0	\$10,440.00	0	0	0	0	\$ 5,400.00	\$ 75,240.00
Secretaria	4	A	6	\$ -	\$ 26,808.30	0	\$51,829.38	0	0	0	0	\$ 26,808.30	\$ 373,528.98
Oficial de Registro Civil	3	A	1	\$ -	\$ 8,850.00	0	\$17,110.00	0	0	0	0	\$ 8,850.00	\$ 123,310.00
Capturista Datos	4	A	1	\$ -	\$ 8,010.00	0	\$15,486.00	0	0	0	0	\$ 8,010.00	\$ 111,606.00
Técnico Contable	4	A	1	\$ -	\$ 8,010.00	0	\$15,486.00	0	0	0	0	\$ 8,010.00	\$ 111,606.00
Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana	3	A	1	\$ -	\$ 7,800.00	0	\$15,080.00	0	0	0	0	\$ 7,800.00	\$ 108,680.00
Director de Desarrollo Rural	3	A	1	\$ -	\$ 6,600.00	0	\$12,760.00	0	0	0	0	\$ 6,600.00	\$ 91,960.00
Auxiliar Contable	4	A	1	\$ -	\$ 6,900.00	0	\$13,340.00	0	0	0	0	\$ 6,900.00	\$ 96,140.00
Encargada del Centro Cultural	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Mensajero	4	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Encargada del Catastro	3	A	1	\$ -	\$ 5,400.00	0	\$10,440.00	0	0	0	0	\$ 5,400.00	\$ 75,240.00
Director de Archivo	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Director de Obras Públicas	3	A	1	\$ -	\$ 9,900.00	0	\$19,140.00	0	0	0	0	\$ 9,900.00	\$ 137,940.00
Bibliotecaria	4	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66



Bombero	5	A	3	\$ -	\$ 15,558.30	0	\$30,079.38	0	0	0	0	\$ 15,558.30	\$ 216,778.98
Soldador	5	A	1	\$ -	\$ 4,840.36	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 4,840.36	\$ 72,951.14
Intendente	5	A	2	\$ -	\$ 10,372.20	0	\$20,052.92	0	0	0	0	\$ 10,372.20	\$ 145,902.28
Mecánico	5	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,951.14
Electricista	5	A	1	\$ -	\$ 6,107.10	0	\$11,807.06	0	0	0	0	\$ 6,107.10	\$ 85,906.54
Veladores	5	A	4	\$ -	\$ 20,744.40	0	\$40,105.84	0	0	0	0	\$ 20,744.40	\$ 291,804.56
Empleado General	5	A	35	\$ -	\$ 181,513.50	0	\$35,926.10	0	0	0	0	\$ 181,513.50	\$ 2,238,289.90
Enlace Técnico	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Psicóloga	3	A	1	\$ -	\$ 6,363.00	0	\$12,301.80	0	0	0	0	\$ 6,363.00	\$ 88,657.80
Orientadora CAIC	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Responsable CAIC	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Cocinera CAIC	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Responsable UBR	3	A	1	\$ -	\$ 5,550.00	0	\$10,730.00	0	0	0	0	\$ 5,550.00	\$ 77,330.00
Terapeuta UBR	3	A	1	\$ -	\$ 7,654.50	0	\$14,798.70	0	0	0	0	\$ 7,654.50	\$ 106,652.70
Resp Desayunador	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Director SMDIF	3	A	1	\$ -	\$ 9,922.50	0	\$19,183.50	0	0	0	0	\$ 9,922.50	\$ 138,253.50
Intendente	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Responsable Alimentarios	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Trabajadora Social UBR	3	A	1	\$ -	\$ 5,550.00	0	\$10,730.00	0	0	0	0	\$ 5,550.00	\$ 77,330.00
Chofer	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Coordinador	3	A	1	\$ -	\$ 9,450.00	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 9,450.00	\$ 123,426.46
Coordinador Técnico de inclusión de personas con discapacidad	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$18,270.00	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 80,503.20

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto									Total anual bruto
				DIETAS	Remuneración al personal de Carácter Permanente	Remuneración al personal de Carácter Transitorio	Remuneración Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulo a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
Director	3	A	1	\$ -	\$ 7,840.00	0	\$ 16,240.00	0	0	0	0	\$ 7,840.00	\$ 118,160.00
Policía	3	A	1	\$ -	\$ 4,840.36	0	\$ 10,026.46	0	0	0	0	\$ 4,840.36	\$ 72,951.14
Auxiliar Administrativo	3	A	1	\$ -	\$ 5,180.00	0	\$ 10,730.00	0	0	0	0	\$ 5,180.00	\$ 78,070.00
Protección civil	3	A	1	\$ -	\$ 4,840.36	0	\$ 16,240.00	0	0	0	0	\$ 4,840.36	\$ 79,164.68

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	\$200,000.00
TOTAL		\$200,000.00

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 39. El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 15 de Diciembre de 2021.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 15 de Diciembre de 2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otros pasivos circulantes									0.00
Otros pasivos no circulantes									0.00
Total deuda y otros pasivos al 15 de Diciembre de 2021									0.00

Para el ejercicio fiscal 2020, no se establece una asignación presupuestaria para amortización de capital y para pago de intereses de Deuda Pública debido a que no hay ninguna contratada con la banca privada y/o de desarrollo, derivado de ello no será necesario mencionar el importe a ejercer en la tabla de amortización, por esta situación no se detalla información en las columnas correspondientes a tal efecto de deuda pública, únicamente en la columna de ADEFAS se informa el importe a erogar el cual queda de la forma siguiente:



9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0	0	0	0	0	0	\$200,000.00

Artículo 40. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$200,00.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz se conforma por \$1,005,284.57 de gasto propio y \$23,279,874.53 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$10,624,094.64, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	\$6,955,213.42
	Fondo de Fomento Municipal	\$2,054,679.60
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$621,477.63
	Fondo de Fiscalización	\$595,362.90
	Impuesto Sobre Automóviles nuevos	\$92,481.18
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$247,533.06
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$24,021.12
	ISR, enajenación de bienes inmuebles	\$33,325.73
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
Participaciones Estatales	na	0.0
	na	0.0
	na	0.0
Total		\$10,624,094.64

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$4,024,133.37
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$3,953,715.48
Total		\$7,977,848.85

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						\$4,024,133.37				\$4,024,133.37
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$925,575.00						\$3,028,140.48			\$4,024,133.37
Total										

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 48. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 49. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 50. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 51. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 52. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 53. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.



Artículo 54. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 56. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 58. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 59. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
Adjudicación directa	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 1,170,000.00	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 350,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	DESDE \$ 1,170,000.00 HASTA \$ 3,270,000.00	DESDE \$ 350,000.00 HASTA \$ 710,000.00
Licitación Pública	DESDE \$ 3,270,000.01 EN ADELANTE	DESDE \$ 710,000.01 EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 61. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 62. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 63. En el presupuesto de egresos del municipio de Villa de La Paz, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, no se considero plasmar el Presupuesto Basado en Resultados, se solicitará apoyo con capacitación a la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios y la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para que sean contemplado éste tema y poder mostrar la evidencia del cumplimiento de todo el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 20__, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.



ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo constitucional del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. el 15 de Diciembre de dos mil veintiuno.

DAN FÉ LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ

LIC. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LIC. MARTHA MARÍA PUENTE FAZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

LIC. JOSÉ ALFREDO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRMA ALVARADO SILVA
REGIDORA DE MAYORÍA
(RÚBRICA)

C. AURORA CASTILLO SÍAS
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JOSÉ LUIS GUADIANA ORTIZ
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARÍA ISABEL CERDA RAMOS
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARÍA IRENE VARGAS GÓMEZ
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. Proyecciones de Egresos 2022 - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 15,760,159.10	\$16,232,963.87	\$ 16,719,952.79
A. Servicios Personales	\$ 9,246,159.10	\$ 9,523,543.87	\$ 9,809,250.19
B. Materiales y Suministros	\$ 1,260,000.00	\$ 1,297,800.00	\$ 1,336,734.00
C. Servicios Generales	\$ 3,654,000.00	\$ 3,763,620.00	\$ 3,876,528.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,400,000.00	\$ 1,442,000.00	\$ 1,485,260.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ -	\$ -
F. Inversión Pública		\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones		\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 200,000.00	\$ 206,000.00	\$ 212,180.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 8,525,000.00	\$ 8,780,750.00	\$ 9,044,172.50
A. Servicios Personales			
B. Materiales y Suministros			
C. Servicios Generales			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversión Pública	\$ 8,525,000.00	\$ 8,780,750.00	\$ 9,044,172.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 24,285,159.10	\$25,013,713.87	\$ 25,764,125.29



**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)			
Concepto	2019	2020	Año del Ejercicio Vigente 2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$14,320,970.12	\$ 15,571,156.28	\$ 13,945,057.14
A. Servicios Personales	\$ 6,738,867.37	\$ 7,139,795.12	\$ 7,170,369.03
B. Materiales y Suministros	\$ 1,298,755.00	\$ 1,562,232.85	\$ 1,216,369.01
C. Servicios Generales	\$ 3,602,903.00	\$ 4,204,771.39	\$ 2,920,001.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,680,444.75	\$ 2,664,356.92	\$ 2,638,317.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$30,730,070.29	\$ 15,834,002.29	\$ 8,255,749.28
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ -
C. Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$30,730,070.29	\$ 15,834,002.29	\$ 8,255,749.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$45,051,040.41	\$ 31,405,158.57	\$ 22,200,806.42
¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados. ². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.			



ANEXO IV
CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

Municipio de Villa de La Paz, San Luis Potosí													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022													
Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	\$ 24,285,159.10	\$ 1,964,192.92	\$ 1,963,788.92	\$ 1,992,181.92	\$ 1,963,778.94	\$ 1,963,988.92	\$ 1,964,184.92	\$ 1,962,186.94	\$ 1,963,786.92	\$ 1,963,980.92	\$ 1,963,992.94	\$ 1,963,992.92	\$ 2,855,101.92
Servicios Personales	\$ 9,246,159.10	\$ 698,270.92	\$ 698,270.92	\$ 696,269.92	\$ 698,270.94	\$ 698,270.92	\$ 698,270.92	\$ 696,270.94	\$ 698,270.92	\$ 698,270.92	\$ 698,270.94	\$ 698,270.92	\$ 1,569,179.92
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 7,736,159.10	\$ 644,679.92	\$ 644,679.92	\$ 644,679.92	\$ 644,679.94	\$ 644,679.92	\$ 644,679.92	\$ 644,679.94	\$ 644,679.92	\$ 644,679.92	\$ 644,679.94	\$ 644,679.92	\$ 644,679.92
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 90,000.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 1,220,000.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,090.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 900,000.00
Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 200,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Suministros	\$ 1,260,000.00	\$ 101,001.00	\$ 100,601.00	\$ 131,001.00	\$ 100,595.00	\$ 100,801.00	\$ 101,001.00	\$ 101,001.00	\$ 100,599.00	\$ 100,797.00	\$ 100,801.00	\$ 100,801.00	\$ 121,001.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 490,000.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,830.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,830.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00
Alimentos y Utensilios	\$ 20,000.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 105,000.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 40,000.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 400,000.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,400.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,400.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 90,000.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 65,000.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,415.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,415.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00
Servicios Generales	\$ 3,654,000.00	\$ 304,503.00	\$ 304,503.00	\$ 304,497.00	\$ 304,495.00	\$ 304,499.00	\$ 304,503.00	\$ 304,499.00	\$ 304,497.00	\$ 304,495.00	\$ 304,503.00	\$ 304,503.00	\$ 304,503.00
Servicios Básicos	\$ 1,827,000.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00
Servicios de Arrendamiento	\$ 350,000.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 10,000.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 830.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 830.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 7,000.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 580.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 580.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 350,000.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 130,000.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,830.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,830.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 150,000.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
Servicios Oficiales	\$ 500,000.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,665.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,665.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00

[illegible]



Convenios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Deuda Pública	\$ 200,000.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00
Amortización de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 200,000.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00

Nota:

Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el presente formato con relación al Presupuesto de Egresos.

**ANEXO VI
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
-Obtener, controlar y medir los resultados -Lograr el éxito de las metas previstas	-Realizar de manera continua las evaluaciones pertinentes	-Lograr el éxito de las metas previstas
-Llevar a cabo la planeación estratégica de los programas y/o proyectos que se realizarán durante el año	-Aplicar políticas que favorezcan el ejercicio óptimo del presupuesto de egresos	-Alcanzar la eficacia y eficiencia en el gasto público municipal



ANEXO VII RIESGOS RELEVANTES

Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Pensionados y Jubilados	El pago de pensionados y jubilados está garantizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2022.
Deuda Pública	Las Obligaciones" de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Mismo que se asignará en los destinos señalados por dicha Ley.
Riesgos de Salud	La pandemia por COVID 19, podría afectar la salud de la población de nuestro Municipio, por lo que se tienen previsiones para compra de medicamento e insumos médicos.

ANEXO IX

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.			
ANALITICO DE PLAZAS (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)			
Ejercicio fiscal 2021 (Modificación)			
Descripción de plaza/puesto	NUMERO DE PLAZAS	DE	HASTA
Presidente Municipal	1	\$23,000.00	\$32,000.00
Síndico Municipal	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Regidor	6	\$3,000.00	\$7,500.00
Tesorero	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Secretario general	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Contralor interno	1	\$10,000.00	\$14,500.00
Secretario Particular	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Coordinador de Desarrollo Social	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Contador	1	\$8,000.00	\$10,000.00
Director de Obras Publicas	1	\$8,500.00	\$10,500.00
Coordinador de Desarrollo Rural	1	\$6,000.00	\$10,000.00
Oficial de Registro Civil	1	\$7,000.00	\$10,500.00



Director de la Unidad de Transparencia y atención ciudadana	1	\$6,500.00	\$8,500.00
Director de Archivo	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Encargada del Centro cultural	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Capturista	1	\$6,500.00	\$8,000.00
Técnico Contable	1	\$6,500.00	\$8,000.00
Auxiliar Contable	1	\$5,000.00	\$7,000.00
Encargado de Catastro	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Secretaria	6	\$5,000.00	\$6,500.00
Encargada de Biblioteca Municipal	1	\$5,300.00	\$5,500.00
Mensajero	1	\$4,000.00	\$4,800.00
Pensionado	5	\$4,000.00	\$6,000.00
Bombero de Pozo de Agua	9	\$4,300.00	\$5,000.00
Director de Servicios Públicos Primarios	1	\$7,500.00	\$9,000.00
Subdirector de Servicios Públicos Primarios	1	\$5,100.00	\$6,000.00
Empleado General	35	\$4,300.00	\$4,800.00
Intendente	2	\$4,300.00	\$4,800.00
Soldador	1	\$4,300.00	\$5,000.00
Electricista	1	\$4,500.00	\$6,200.00
Velador	5	\$4,300.00	\$4,800.00
Mecánico Automotriz	1	\$4,500.00	\$5,500.00
Directora Sistema Municipal DIF	1	\$8,000.00	\$10,500.00
Coordinador Sistema Municipal DIF	1	\$8,000.00	\$9,500.00
Bienestar Familiar	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Trabajo Social	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable del Desayunador	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable de alimentarios	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable enlace	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable CAIC	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Orientadora CAIC	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Cocinera CAIC	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable UBR	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Terapista Fisico UBR	1	\$7,000.00	\$8,000.00
Psicologa UBR	1	\$6,000.00	\$6,500.00
Coordinador Tecnico de Inclusion de personas con discapacidad		\$5,000.00	\$6,000.00
Chofer DIF	2	\$5,000.00	\$6,000.00
Intendente	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Encargado de Proteccion civil	1	\$5,000.00	\$6,000.00

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Plaza/ puesto	Número de plazas	De	Hasta
Director de Seguridad Publica	1	\$8,000.00	\$9,000.00
Auxiliar Administrativo	1	\$4,900.00	\$6,000.00
Policía	10	\$4,900.00	\$6,000.00

Comisiones

Autoridad Investigadora	1000 mensuales a cada autoridad cada que exista procedimiento administrativo en contra de algún funcionario.
Autoridad Substanciadora	
Autoridad Resolutora	